

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 419-2019-CU.- 21 DE OCTUBRE DE 2019.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 1. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA CON FINES DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, 1.3. PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 187-2017-CU del 27 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao, que consta de nueve (09) Capítulos y cuarenta y cinco (45) Artículos; y que conforme al Art. 11 se establece que la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación consolida el Plan Anual de Capacitación de cada una de las Oficinas de Desarrollo Docente de las Facultades, propone los Programas de Capacitación que fortalezcan las competencias docentes, orientado a la implementación del Modelo Educativo de la UNAC, propone un cuadro de distribución de cupos por Escuela Profesional para el financiamiento de estudios de posgrado dirigido a los docentes de acuerdo con la especialidad y áreas que desarrolla de cada docente en el marco de funcionamiento de cada Facultad, teniéndose en cuenta que dicho programa no genere la necesidad de contratar a otros profesores para cubrir la carga lectiva de los docentes a capacitarse; consolidada en el Plan Anual de Capacitación Docente lo envía al Vicerrectorado Académico para que priorice las actividades propuestas antes de remitirlo al rector para su ratificación; finalmente el señor Rector aprueba el Plan Anual de Capacitación, para su cumplimiento de las Facultades;

Que, por Resolución N° 134-2019-R del 13 de febrero de 2019, se aprobó, el "PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de octubre de 2019, tratado el punto de Agenda 1. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA CON FINES DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, 1.3. PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE, el señor Rector informa que esta



Casa Superior de Estudios tiene un Plan de Capacitación Docente aprobado por Resolución Rectoral, pero debido a las observaciones realizadas por la SUNEDU es necesario que al menos este Plan debe tener resolución del Consejo Universitario; por lo que los señores consejeros acordaron aprobar el Plan de Capacitación Docente de la Universidad;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de octubre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el **PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, ORRHH, OCI, ORAA,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.